

Río Gallegos, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.296/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Prof. Silvio Gabriel ROTMAN mediante la cual solicita licencia por estudio para los días 19, 21, 25, 26 y 27 de abril del año en curso, a fin de rendir examen correspondiente a la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales de la UNPA, del cual es alumno regular;

QUE por nota N° 240-virtual/DAP/-UARG-22, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que tal solicitud se encuadra en Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I con goce de haberes, inciso d);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el usufructo de Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen al docente Prof. Silvio Gabriel ROTMAN (CUIL N° 20-22862762-4), durante los días 19, 21, 25, 26 y 27 de abril de 2022, designado en un cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-00-01-01, Código de cargo 4PP-3-10206-P, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Carrera Académica Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Didáctica (Ciencias de la Enseñanza), Área Didáctica, Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-02-02-02, Código de cargo 4PP-3-1002-9-P, Escuela de Historia, Unidad Académica Río Gallegos, Departamento de Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Silvio Gabriel ROTMAN, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG